Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE PDTE FRANCO"

Ciudad Pdte. Franco, 16 de Septiembre del 2016.-

ADENDA N° 01/16

Señores Oferentes

Por medio de la presente remitimos la Adenda N°01/16 correspondiente al llamado a contratación directa N° 46/2016 **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado"** con ID 317287 en respuesta a la Nota de observación o recomendación de la DNCP de fecha 15/09/2016.-

Anexo 1

1. **En el punto 13 Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

DONDE DICE:

Las ofertas deberán permanecer válidas por 45 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como Anexo 2.

DEBE DECIR:

Las ofertas deberán permanecer válidas por 45 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante Póliza de seguro que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como Anexo 2.

2. **En el punto 18 Numeral 4.4 Criterio de desempate:**

DONDE DICE:

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de base y condiciones del llamado, la convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1- Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de los últimos 3 años 2013, 2014, 2015.

Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE PDTE FRANCO"

DEBE DECIR:

El criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP Nº 2567/16, que en caso de disponer con dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

1. **Años de Experiencia: Documento Formal**

a) Mayor número de empleado inscriptos en el Instituto de Prevención Social (IPS) en promedio de los últimos 6 (seis) menes anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta en el sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que conformen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales (dentro de los 2 últimos periodos fiscales)

Obs. En el caso de consorcios, para los criterios, para los criterios a) y b), se sumaran los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinara cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de evaluación o en el acto administrativo de adjudicaciones.

2. **Capacidad Financiera del oferente:**

a) La capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será consideraba la mejor calificada. (Balance de los 2 últimos años 2013 y 2014).
Además se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60,61 y 64 Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

Anexo 3

3. En el punto 9 Numeral 9.2 Tipo de Garantía:

DONDE DICE:

9.2. Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Contratista a la contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, con carácter de requisito ineludible un "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", extendida una póliza de seguro de caución, en la modalidad CONTRATACIONES DE SUMINISTRO Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE ADJUDICACION), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidas por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y por un plazo que exceda en quince (15) días la vigencia del presente contrato.

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

Se podrá presentar como alternativa, un Finanza o aval otorgada por un banco de plaza, regido por Ley N° 861/96, por el monto y plazo correspondiente, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la firma del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03.

El plazo de las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de la contratante, en cuyo caso es obligación del proveedor deberá mantener en vigencia la Póliza de Garantía en forma inalterable

La Contratante se reserva el derecho de rechazar Garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no les fueren satisfactorias.

DEBE DECIR:

9.2. Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Contratista a la contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, con carácter de requisito ineludible un "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", extendida una póliza de seguro de caución, en la modalidad CONTRATACIONES DE SUMINISTRO Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE ADJUDICACION), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidas por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y por un plazo que exceda en quince (15) días la vigencia del presente contrato.

Se podrá presentar como alternativa, un Finanza o aval otorgada por un banco de plaza, regido por Ley N° 861/96, por el monto y plazo correspondiente, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la firma del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03. En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

El plazo de las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de la contratante, en cuyo caso es obligación del proveedor deberá mantener en vigencia la Póliza de Garantía en forma inalterable

La Contratante se reserva el derecho de rechazar Garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no les fueren satisfactorias.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

LIC. GERMAN ROQUE CACERES
COORDINADOR DE LA UOC